



ACUERDO No. 052 trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

“Por el cual se aprueba la Política Institucional de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR”

El Consejo Directivo de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 21 literal h de la Resolución No. 020935 del 5 de noviembre de 2020 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se ratifica la reforma estatutaria de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, es deber del Consejo Directivo aprobar los reglamentos y formular las políticas académicas y administrativas institucionales.

Que, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, comprometida con la generación, transferencia y aplicación del conocimiento, adopta esta Política Institucional de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural como instrumento estratégico que orienta la gestión investigativa y creativa de la institución.

Que, esta política responde a la necesidad de:

- Promover la formación investigativa en todos los niveles académicos.
- Consolidar una cultura institucional de investigación e innovación articulada con la docencia, la extensión y la proyección social.
- Fortalecer la relación con el entorno local, regional, nacional e internacional mediante la transferencia de conocimiento y la solución de problemáticas sociales.
- Impulsar la creación artística y cultural como manifestación del pensamiento, la identidad y la diversidad humana.
- Que, AUNAR busca contribuir al desarrollo sostenible, a la transformación social y al fortalecimiento del capital intelectual y creativo de la región y del país.

Que, la presente Política se articula con los lineamientos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias), del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y con las políticas nacionales de fomento a la ciencia abierta, la ética en la

ACUERDO No. 052 – Pág. 1

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



investigación, la apropiación social del conocimiento y la investigación con impacto territorial.

Que, la política institucional se alinea con los propósitos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y con los criterios de acreditación de alta calidad definidos por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

Que, conforme a lo expuesto, el Consejo Directivo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la Política Institucional de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural, con el propósito de orientar la planeación, gestión y consolidación de la investigación, la innovación y la creación artística y cultural en AUNAR, como procesos integrales y transversales al quehacer institucional, que promuevan la generación y la apropiación social del conocimiento, el acceso abierto a la producción científica, la transformación social y el desarrollo sostenible.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente política se fundamenta en los siguientes marcos normativos nacionales e institucionales:

- Constitución Política de Colombia (1991) – Artículos 67, 70 y 71.
- Ley 30 de 1992: Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior.
- Ley 1286 de 2009: Por la cual se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias (hoy Minciencias).
- Ley 1753 de 2015: Plan Nacional de Desarrollo 2014–2018, que promueve la investigación e innovación como ejes del desarrollo nacional.
- Ley 1951 de 2019: Crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias).
- Decreto 1330 de 2020: Condiciones de calidad para programas académicos.
- Resolución 21795 de 2023 (MEN): lineamientos para procesos de autoevaluación y acreditación institucional.
- Resolución 5224 de 2025 (MEN): reglamenta el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.
- Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONPES 4069 de 2021).
- Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) – especialmente los ODS 4, 9 y 17.

ACUERDO No. 052 – Pág. 2

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340



- Estatuto Orgánico, Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Plan de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. Alcance. Esta política aplica a la sede principal y a todas las extensiones de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, y a todos los miembros de la comunidad universitaria: estudiantes, docentes, investigadores, directivos, administrativos y graduados.

Incluye las actividades de investigación científica, aplicada, tecnológica, artística y cultural, así como las estrategias de innovación y transferencia de resultados, en el marco del Sistema Institucional de Investigación e Innovación (SIIN).

ARTÍCULO CUARTO. Principios Orientadores.

Los principios orientadores de la política institucional se sustentan en los valores y compromisos de AUNAR con la sociedad y el conocimiento científico, artístico y cultural.

- Ética e integridad científica.
- Pertinencia y responsabilidad social.
- Rigor académico y metodológico.
- Interdisciplinariedad y trabajo colaborativo.
- Innovación y creatividad.
- Transparencia y acceso abierto al conocimiento.
- Sostenibilidad y compromiso con los ODS.
- Equidad e inclusión en la participación investigativa.

ARTÍCULO QUINTO. Objetivos.

Objetivo General. Fomentar la investigación, la innovación y la creación artística y cultural en la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, como pilares fundamentales del desarrollo académico, científico, social y cultural institucional.

Objetivos Específicos.

- Promover la cultura investigativa en todos los programas académicos.
- Fortalecer los grupos, semilleros y redes de investigación institucional.
- Impulsar la innovación y la transferencia de conocimiento.
- Articular la investigación con la docencia, la proyección social y el bienestar universitario.
- Promover la creación artística y cultural como forma de conocimiento.
- Establecer alianzas estratégicas con instituciones nacionales e internacionales.
- Fomentar la ética, la integridad y la responsabilidad científica.

ACUERDO No. 052 – Pág. 3

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



- Promover la apropiación social del conocimiento mediante estrategias de divulgación, comunicación y participación ciudadana.
- Incorporar la sostenibilidad ambiental y la innovación social como ejes transversales en la investigación institucional.

ARTÍCULO SEXTO. Líneas Estratégicas.

- Formación para la investigación: desarrollo de competencias investigativas en estudiantes y docentes.
- Fomento y fortalecimiento de la investigación: apoyo a grupos, semilleros y proyectos de investigación.
- Innovación y transferencia del conocimiento: promoción de soluciones innovadoras a problemas sociales y productivos.
- Creación artística y cultural: impulso a procesos creativos interdisciplinarios.
- Divulgación científica y visibilidad académica: publicación, socialización y transferencia de resultados.
- Internacionalización de la investigación: cooperación académica y científica con instituciones nacionales e internacionales.
- Apropiación social y ciencia abierta: fortalecimiento de estrategias de comunicación, divulgación y participación ciudadana en la investigación, garantizando el acceso abierto a la información científica y tecnológica.

ARTÍCULO SÉPTIMO. LINEAMIENTOS O DIRECTRICES DE ACCIÓN

- Establecer convocatorias internas de investigación y estímulos al mérito científico.
- Garantizar la financiación y sostenibilidad de proyectos de investigación y creación.
- Incentivar la publicación en revistas científicas, libros y catálogos artísticos.
- Promover la participación en eventos académicos y redes de investigación.
- Asegurar la formación continua en ética y buenas prácticas científicas.
- Implementar mecanismos de protección de la propiedad intelectual y transferencia tecnológica.
- Integrar la investigación con los programas de proyección social y bienestar
- Implementar estrategias de ciencia abierta y gestión de datos científicos.
- Fomentar la equidad de género y la inclusión en los equipos de investigación.
- Desarrollar programas de apropiación social del conocimiento y vinculación con el entorno productivo y comunitario.

ARTÍCULO OCTAVO. Responsables de Implementación.

- Rectoría: aprobación de políticas y asignación de recursos.

ACUERDO No. 052 – Pág. 4

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



- Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación: dirección, ejecución y seguimiento del Sistema Institucional de Investigación.
- Comité de Investigación Institucional: evaluación de proyectos y consolidación de grupos y semilleros.
- Decanaturas y Direcciones de Programa: integración de la investigación en los planes de estudio.
- Docentes e investigadores: ejecución de proyectos y orientación formativa.
- Estudiantes: participación en semilleros, proyectos y actividades de formación investigativa.

ARTÍCULO NOVENO. Mecanismos de Seguimiento y Evaluación.

- Indicadores de gestión y resultados definidos en el Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad.
- Evaluaciones anuales de proyectos, publicaciones y productos de investigación.
- Auditorías internas y revisión de la Vicerrectoría de Investigación.
- Informes de impacto y socialización ante el Comité de Aseguramiento de la Calidad.
- Se promoverá la auto-evaluación participativa de los grupos y semilleros, como herramienta de mejora continua.

ARTÍCULO DÉCIMO. Vigencia y Actualización. La presente Política Institucional de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo y será revisada y actualizada cada dos (2) años o cuando las disposiciones normativas o institucionales así lo requieran.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. Disposición Final. La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR reafirma su compromiso con el fortalecimiento de la investigación, la innovación, la creación artística y cultural, como pilares fundamentales para la generación de conocimiento, la transformación social y el desarrollo sostenible.

En virtud de la presente política, AUNAR consolidará una cultura investigativa basada en la ética, la responsabilidad, la interdisciplinariedad y la excelencia académica, promoviendo la formación integral de sus estudiantes, el liderazgo científico y creativo de sus docentes e investigadores, y la proyección social y cultural de la institución en los ámbitos local, regional, nacional e internacional.

La aplicación de esta política será orientada por los principios institucionales de calidad, equidad, inclusión y mejora continua, en coherencia con la misión, visión

ACUERDO No. 052 – Pág. 5

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340



y el Plan de Desarrollo Institucional 2024–2032 de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

AUNAR reafirma su compromiso con la calidad, la integridad, la equidad, la sostenibilidad y la ciencia abierta, orientando su investigación hacia la transformación positiva del territorio y el bienestar colectivo.

Comuníquese, Publíquese y cúmplase.

Dado en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

(Original firmado)
CECILIA ISABEL ORDÓÑEZ
Presidente

(Original firmado)
MARIA ALEJANDRA ROSERO
Secretaria

“El presente documento corresponde a una copia del original debidamente firmado, el cual reposa en los archivos de la Secretaria General de la Institución.”

ACUERDO No. 052 – Pág. 6

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA